

	MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 041
(17 de marzo del año 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO PRESUPUESTAL Y SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL”

El Alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1042 de 1978, Ley 1437 de 2011 y, demás normas concordantes y reglamentarias,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, define que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"* Así mismo, establece que: *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida..., y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que el artículo 209 expresa: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, Celeridad, Imparcialidad y publicidad, Mediante la descentralización. La delegación y la desconcentración de funciones"*. Igualmente preceptúa que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*.

Que de conformidad al artículo **315** de la Constitución Política, es atribución del alcalde: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que el artículo **29** de la Ley **1551** de **2012**, establece como facultad del alcalde Municipal *"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigne la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o Gobernador respectivo"*.

Que el Numeral 1 del literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que, en relación con la administración Municipal, una de las atribuciones del Señor alcalde corresponde a *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (...)"*.

	MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que mediante el Acuerdo N° 009 del 10 de octubre de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA”, el artículo 12 de este acuerdo le otorga facultades al Alcalde Municipal de Sonsón por el término de 6 meses, para que mediante decreto realice todas las operaciones presupuestales y administrativas necesarias para su cumplimiento.

Que, en el presupuesto de la Administración central, se hace necesario crear el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.06. EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO y realizar un traslado presupuestal Interno, con el fin de cumplir con la finalidad del proyecto de acuerdo 009 del 10 de octubre del año 2024 por la suma de **\$80.000.000 (OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE)**.

Que, los movimientos presupuestales que consienten en aumentar una partida (créditos), disminuyendo otra (Contra crédito), sin alterar el monto total de las apropiaciones para funcionamiento, inversión y servicios de la deuda, en cada sección presupuestal, es decir qué solo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del presupuesto se denominan “Traslados Internos” y compete al jefe del órgano, realizar el respectivo acto administrativo.

Que, el Alcalde Municipal ha solicitado a la Secretaria de Hacienda certificar la disponibilidad presupuestal de los saldos disponibles en los rubros a contra acreditarse enunciados en el presente acto administrativo.

Que, Secretaria de Hacienda, ha certificado la disponibilidad de las apropiaciones a disminuir en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la creación del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.06. EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO con el fin de cumplir con la finalidad del proyecto de acuerdo 009 del 10 de octubre del año 2024.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Reducir al Presupuesto de Egresos Municipal de Sonsón para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, la suma de **\$80.000.000 (OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE)**.

CONTRACRÉDITOS

RUBRO	NOMBRE CODIGO PRESUPUESTAL	FONDO	VALOR
2.3.2.02.02.005.06	CONVENIO SOLIDARIO CON JAC PARA EL	1.2.1.0.00.00 1	80.000.000

	MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS Y CAMINOS ANCESTRALES		
--	---	--	--

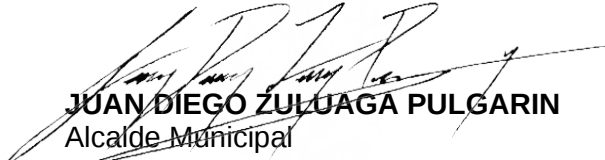
ARTICULO TERCERO: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. adicionar al Presupuesto de Egresos Municipal de Sonsón para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, la suma de **\$80.000.000 (OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE).**

RUBRO	NOMBRE CODIGO PRESUPUESTAL	FONDO	VALOR
2.3.2.02.02.005.06	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO	1.2.1.0.00.00 1	80.000.000

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsón– Antioquia.


JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
 Alcalde Municipal

ANDREA HINCAPIE HERRERA
 Secretaria de Hacienda

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Proyectó:	Valentina Rendón Pamplona		17/03/2025
Revisó:	Hernán Salazar- Asesor jurídico Externo		17/03/2025
Revisó:	Andrea Hincapié Herrera- Secretaria de Hacienda		17/03/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.